Boletín Informativo
Enero - Febrero 2009

UART
Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

Servicios que brindan las ART

- Asesoramiento en prevención.
- Atención inmediata al trabajador.
- Rapidez y puntualidad en el pago de indemnizaciones.
- Recalificación para la reinserción laboral.
- Cobertura total en medicamentos, prótesis, rehabilitación y traslados.

12 Años de trabajo y resultados

Que el sistema de ART funcione significa que:

- Brinda cobertura a 7,5 millones de trabajadores.
- El número de empresas asesoradas en prevención creció un 185%.
- Se redujo un 44% la mortalidad en el trabajo.
- Da atención inmediata y de calidad a más de 600.000 trabajadores por año.

Panorama

Enfermedades Profesionales:
Definición, Identificación y Comparación Internacional

Escriben: Ing. Fabio De Santo - Miembro de la Comisión de Prevención de la UART; Lic. Julián Tapia - UART y Lic. María Soledad Cantisani - UART.

El Sistema de Riesgos del Trabajo, inscripto en el marco de la Seguridad Social persigue, como uno de sus principales objetivos, la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.

¿Qué se entiende por Enfermedades Profesionales?

Como bien se detalla en el **Art. 6 de la Ley 24.557** sobre Riesgos del Trabajo, se consideran enfermedades profesionales aquellas que se encuentran **incluidas en el listado de Enfermedades Profesionales**, elaborado por el Poder Ejecutivo con intervención de un Comité Consultivo Permanente, mediante el cual se identifica el agente de riesgo, los cuadros clínicos, la exposición y las actividades, en capacidad de determinar la enfermedad profesional. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de revisar dicho listado y de ser necesario, modificarlo, con intervención del Comité Consultivo Permanente. Incluidas en el listado, **estas enfermedades son conocidas y, por ende, tarifables y se financian con la prima que cobran las ART.**

Asimismo, conforme lo establecido por los **Decretos 1278/2000 y 410/2001** y siguiendo un procedimiento determinado, se considerarán enfermedades profesionales aquellas que, **si bien no se incluyen en el listado, la Comisión Médica Central determine como provocadas por causa directa o inmediata del trabajo, excluyendo la influencia de factores atribuibles al trabajador o ajenos al trabajo.** Una vez reconocidas como tales por las Comisiones Médicas, **se financian con el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.**

En el campo de la detección de Enfermedades Profesionales **se presentan algunas dificultades a la hora de determinar si se trata o no de una enfermedad relacionada con el trabajo.**

En primer lugar **es importante establecer la relación entre el puesto de trabajo, el agente de riesgo y la patología hallada,** de esta manera se puede correlacionar la sucesión de causalidades que permitan fehacientemente diagnosticar una Enfermedad Profesional. Para ello se debe estudiar el puesto de trabajo documentando qué agentes de riesgo existen en el mismo, cuál es su nivel de concentración en el ambiente de trabajo y cuál es el tiempo de exposición del trabajador al o a los agentes hallados.

En segundo lugar **se debe verificar que la o las patologías halladas tengan relación directa con el o los agentes de riesgo y tener en cuenta que la susceptibilidad a los mismos varía con cada individuo,** esto quiere decir que si bien están establecidos los niveles máximos de exposición a los agentes de riesgo (Ley 19587 - Decreto 351/79) el impacto en la salud del trabajador depende de su propia fisiología, de sus factores genéticos, de sus antecedentes de salud, de sus hábitos, etc., es decir que pueden aparecer Enfermedades Profesionales en trabajadores expuestos a menores dosis que las tolerables y también ausencia de sintomatología en otros expuestos a dosis por encima de las recomendadas; por lo tanto al momento de realizar el diagnóstico de una Enfermedad Profesional **no se deben tomar parámetros genéricos únicamente sino que se debe analizar cada caso en particular** realizando una correcta y detallada historia clínica que incluya todas las variables descriptas.

En lo referente a las estadísticas, como muestra el cuadro, **Argentina se encuentra en línea con la tendencia prevaleciente en otros países**, en lo que respecta a la cantidad de Enfermedades Profesionales por cada 100 mil trabajadores cubiertos.

De todas formas, cabe aclarar que **comparar indicadores de gestión de Argentina con otros países es dificultoso por diversos factores.** Entre ellos podemos mencionar la diferencia en la categorización de los accidentes y las enfermedades, las particularidades en la forma de administrar y presentar la información de los siniestros, las diferencias de calidad de los sistemas administrativos de detección y registro de siniestros, la maduración de los Sistemas de Seguridad Social y la heterogénea composición del producto, la tecnología y el empleo. Resulta de todos modos interesante tomar parámetros de países con una rica historia en lo que hace a sistemas de riesgos del trabajo, para analizar la evolución de los indicadores que se dan a nivel local.

Cantidad de Enfermedades Profesionales por cada 100 mil Trabajadores Cubiertos

País	Valor 2006	Años de vigencia del Sistema de Seguridad Social
Italia	38	más de un siglo
Alemania	40	más de un siglo
España	141	más de un siglo
Argentina	183	12 años — Argentina está en línea con la tendencia prevaleciente en otros países.
Suecia	267	más de 50 años
Francia	282	más de un siglo

Factores que dificultan la comparación lineal entre países

- Diferencias en la categorización accidente / enfermedades.
- Particularidades en la forma de administrar y presentar la información de siniestros.
- Diferencias de calidad de los sistemas administrativos de detección y registro de siniestros.
- Maduración de los Sistemas de Seguridad Social.
- Heterogénea composición del producto, la tecnología y el empleo.

Fuente: Christine Kieffer - Ocuppational Diseases in Europe Statistical study over 13 Countriew - www.eurogrip.fr - y SRT

PARA SABER...

¿Cómo se realiza un Traspaso?

Escribe: Carlos Montenero - Miembro de la Comisión de Afiliaciones y Cobranzas de la UART

La Ley sobre Riesgos del Trabajo con vigencia desde el 01/07/1996, dispuso **la obligatoriedad de contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la imposibilidad de tener más de un contrato vigente.**

Asimismo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dictó la **Resolución N° 41/97** que en su Anexo III reglamenta el procedimiento por el cual los empleadores pueden cambiar de Aseguradora.

Las permanentes consultas de empleadores sobre el particular, nos impulsan a tratar el tema.

De aquí en más, llamaremos **ART de Origen** a la Aseguradora a la cual el empleador se encuentra afiliado, y **ART de Destino** a la Aseguradora a la cual quiere traspasarse. Las condiciones necesarias para que un Traspaso se lleve a cabo son las siguientes:

- Haber cumplido como mínimo **6 meses de permanencia** en la ART de Origen.
- Habiendo ejercido un traspaso, transcurrir como mínimo **un año para volver a realizarlo.**
- **No mantener deuda** con la ART de Origen.

Cumplimentadas estas condiciones mínimas, la ART de Destino solicitará a la ART de Origen, dentro de los primeros 10 días del mes en el cual se realiza el trámite, un certificado de **"Situación de Pago de cuotas".**

Este certificado será contestado por la ART de Origen hasta el día 20 del mismo mes. En el mismo comunicará además de la CUIT, Razón social y Número de Contrato; **la Conformidad al Traspaso o en caso contrario, la Objeción al mismo.**

¿Cuáles pueden ser las causales de objeción?

Las causales, pueden ser algunas de las siguientes:

- No tener la permanencia necesaria para la realización del traspaso.
- Mantener deuda con la ART de Origen.

Si los días 10 ó 20 fuesen feriado o día inhábil, el plazo de presentación o de contestación se trasladará al próximo día hábil.

Si el trámite de traspaso se llevara a cabo con éxito, **el nuevo contrato será emitido por la ART de Destino con vigencia desde el primer día del mes siguiente al cual se realizó la tramitación**, manteniendo la cobertura la ART de origen hasta el último día del mes.

Para el caso de no poder realizarse un traspaso por mantener una deuda con la ART de Origen y haberse regularizado la situación, es aconsejable solicitar un **Certificado de Libre Deuda y enviarlo a la ART de Destino** con la mayor premura.

También hasta tanto el traspaso se concrete se debe seguir abonando el contrato de afiliación al sistema de Riesgos del Trabajo con las tasas fijadas por la ART de Origen.

EPP - Elementos de Protección Personal

¿Qué son los EPP?

Los EPP, son un conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo humano que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.

¿Cuándo debe proveerse de un EPP al trabajador?

Los EPP, deberán ser usados cuando se hayan agotado las siguientes acciones:

1. Eliminar el riesgo.
2. Aislar el riesgo.
3. Alejar al individuo de la fuente de riesgo (o viceversa).
4. Controles administrativos (rotación de puesto, pausas de trabajo).

Los EPP son la última barrera entre la persona y el riesgo. No actúan sobre el origen del riesgo, sino sobre la persona que lo sufre. No eliminan los riesgos, sino que pretenden minimizar sus consecuencias. Deben utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente mediante técnicas de protección colectiva o introduciendo cambios en la organización del trabajo. Es vital tener en cuenta que la sola existencia y entrega de un EPP al trabajador expuesto es insuficiente para la desaparición del riesgo. Esta acción debe ir acompañada de actitudes responsables por parte de la empresa y del trabajador, que garanticen el uso y cuidado del EPP.

¿Cómo seleccionar el EPP adecuado?

Deben seguirse los siguientes pasos:

1. Evalúe los riesgos

a. Haga un listado de todos los puestos de trabajo del sector o planta que desee analizar.
b. Describa las actividades desarrolladas en cada puesto de trabajo.
c. Identifique los riesgos presentes en cada una de las actividades que describió en el punto anterior, observando el puesto de trabajo y las tareas involucradas a fin de poder detectar las fuentes de riesgo. Desarrolle esta labor en forma exhaustiva y pregúntese a cada instante: ¿Qué puede pasar si...? ¿Cuáles son las consecuencias posibles para el trabajador? ¿Qué partes del cuerpo pueden verse afectadas?
d. Señale las partes del cuerpo que podrían verse afectadas por los riesgos evidenciados: ojos, rostro, cabeza, pie, mano, dedos, sistema respiratorio, oídos, etc.

2. Intente solucionar técnicamente los riesgos detectados

Esto requiere de medidas de protección activas sobre máquinas, equipos, instalaciones y procesos que puedan comprometer la seguridad de la tarea y del trabajador. Por ejemplo:

- Instalar un sistema de extracción de gases sobre una cuba electrolítica.
- Colocar una cubierta protectora sobre la piedra de amolar que proyecta partículas.
- Alejar al operario con vallas que impidan el contacto con el equipo bajo tensión.

3. Revise nuevamente los riesgos

Al aplicar las soluciones técnicas, es probable que algunos riesgos hayan desaparecido o se hayan reducido tanto que no deben ser tomados en cuenta para la selección de EPP.

Pero si no pudo encontrar mejoras que cambiaran la situación, es decir, si subsisten algunos o todos los riesgos identificados en la evaluación, entonces deberá entregarles a los trabajadores los EPP en forma transitoria hasta que se logren mejorar definitivamente las condiciones en el puesto de trabajo.

4. Seleccione el EPP adecuado

Siempre seleccione el EPP que le ofrezca un nivel de protección mayor al máximo requerido para proteger a sus trabajadores. Hay que tener en cuenta:

- Grado de protección que se precisa en función del riesgo.
- Grado de protección que ofrece cada EPP en concreto.
- Compatibilidad entre distintos EPP de utilización simultánea.
- Posibles riesgos debidos al propio equipo.
- Grado de incomodidad por el uso de la protección personal.

Los EPP están destinados a un uso personal, no sólo por imperativo legal, sino por criterios de eficacia en el uso y gestión de los mismos. Debe tenerse en cuenta que los EPP para ser eficaces, deben ajustarse a las características anatómicas de cada trabajador. A su vez, cada usuario debe ser responsable del mantenimiento y conservación del equipo que se le entrega y ser informado e instruido sobre las características y uso del mismo.

¿Cómo asegurar el correcto uso del EPP por parte de los trabajadores?

Rara vez un EPP es aceptado sin objeciones por parte del trabajador. Y es lógico, ya que se trata de un elemento ajeno a su propia naturaleza, y que indefectiblemente le generará algún tipo de molestia o incomodidad hasta su acostumbramiento.

Por esta razón, es importante intentar eliminar o reducir primero, tanto como sea posible, todos los riesgos.

Entrenamiento de los trabajadores

La empresa debe garantizar que los trabajadores utilicen correctamente el EPP que se les entregó y que significó una inversión para la empresa. Pero para ello, es menester que los mismos conozcan el equipo. Es imprescindible capacitarlos en los siguientes temas y controlar la utilización de estos elementos:

- Uso correcto y ajuste, cuando lo requiera.
- Limitaciones: cuándo no debe usarse el EPP, o bajo qué condiciones sí puede hacerlo.
- Revisión, limpieza, mantenimiento y almacenamiento, del EPP.

Conclusión

Los EPP son una barrera entre el elemento agresor y nuestro cuerpo. Esta barrera será efectiva si el EPP se usa adecuadamente y si se mantiene en buen estado de conservación. De nada vale usarlo "un rato". Debe utilizarse siempre que el riesgo esté presente. Los trabajadores tienen la obligación legal de usar los EPP y la empresa de proveerlos.

El mejor EPP es aquel que se usa.

Elaborado por: Lic. Mara Bettiol, Lic. María Soledad Cantisani, Periodista Laura Sverdlick, Lic. Julián Tapia.
Por contactos de prensa dirigirse a: Mediática Prensa y Comunicación al 4961-6172 / 1856
Diagramación e Impresión: Estudio Fèvre & Asoc. - www.cristianfevre.com.ar